

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva singular, para su revisión correspondiente, Santiago de Cali, 5 de abril de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 559
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00091-00
Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil diecinueve (2021)

Examinado el cuaderno No. 2 contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO, que promueve la UNIDAD RESIDENCIAL PORTALES DEL REGUFIO IV ETAPA obrando a través de apoderado judicial en contra de la señora LILIANA PATRICIA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.997.980, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de procesos, por tal razón, ésta instancia,

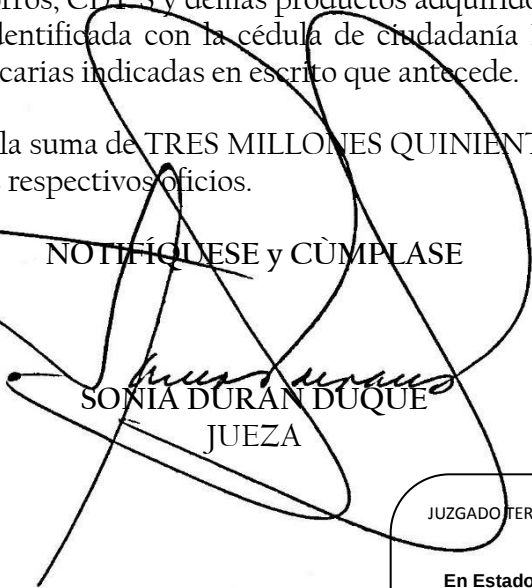
RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que la demandada LILIANA PATRICIA MORENO posee sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-717579 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en Calle 1 No. 67-56 Apartamenteo 5-501 bloque 5 de la Unidad Residencial Portales del Refugio IV Etapa.

SEGUNDO.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos adquiridos de la señora LILIANA PATRICIA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.997.980 pueda tener en las entidades bancarias indicadas en escrito que antecede.

LIMÍTESE el embargo en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000). Líbrense los respectivos Oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 ABR 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria